

RESOLUCION Nº 12/11.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Julio de 2011.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Apoderado de Cable Visión Crespo S.R. L., Sr. Rafael Dobón, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se reconsidere la deuda que la Empresa mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Derecho de Ocupación de la Vía Pública, ya que en el año 2009 tributó por un monto de \$ 930.- y en el año 2010 el mismo asciende a \$ 15.638.- con intereses y multas.

Que la reactualización de los montos tiene que ver con la modificación introducida al Código Tributario sancionado en el año 2009, y tiene en cuenta los postes utilizados y los metros de tendido de líneas.

Que el tema fue tratado en Comisión y se ha resuelto no hacer lugar al pedido, ya que la normativa recientemente aprobada es clara y es equitativa para todas las empresas que utilizan el espacio aéreo de nuestra ciudad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar a la solicitud del Apoderado de la empresa Cable Visión Crespo S.R.L., Sr. Rafael Dobón, referida a la deuda que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por Derecho de Ocupación de la Vía Pública.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente al interesado y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-